

Las niñas, adolescentes y mujeres en las políticas sociales. Elementos a considerar para una lectura en clave feminista y de género de las políticas sociales¹

Jhoseline Jazmín Quezada Gómez²
jhoseline.quezada5780@alumnos.udg.mx

Resumen

El presente texto surge a partir de las múltiples reflexiones generadas durante la revisión de la literatura en cuanto a la construcción y desarrollo de las políticas sociales con énfasis en América Latina y México. Esto con el objetivo de puntualizar aquellos elementos que permiten una lectura feminista y desde las mujeres respecto a la conceptualización de las niñas, adolescentes y mujeres en las políticas sociales.

Dicha revisión se llevó a cabo por medio de diferentes textos de autoras y autores en los que buscaba elementos que me permitieran tener un acercamiento y análisis a las políticas sociales y los derechos desde una lectura feminista como parte de mi proyecto de investigación titulado: “La experiencia del ejercicio de las maternidades en mujeres sobrevivientes al abuso sexual infantil. Un

1 Fecha de recepción: marzo 2023. Fecha de aceptación: mayo de 2023.

2 Licenciada en Trabajo Social, Maestranda en Gestión y Desarrollo Social. Actualmente labora en la estrategia Nos Movemos Seguras de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Sus temas de investigación e intervención social son las violencias —específicamente las violencias sexuales—, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las maternidades.

estudio narrativo desde el feminismo interseccional en el Área Metropolitana de Guadalajara”.

Es así que presento de manera breve el desarrollo de las políticas sociales, las ideas sexistas y maternalistas bajo las cuales niñas, adolescentes y mujeres han formado —o no— parte de las políticas sociales, así como algunas discusiones sobre hacia dónde se pueden orientar las políticas sociales a fin de que las mujeres sean consideradas como sujetas de éstas.

Palabras clave: políticas sociales, lectura feminista, niñas, adolescentes, mujeres.

Abstract

The following text arises from numerous reflections generated during the literature review concerning the construction and development of social policies with an emphasis on Latin America and Mexico. The objective is to highlight elements that allow for a feminist perspective, particularly from the viewpoint of women, regarding the conceptualization of girls, adolescents, and women in social policies.

This review was conducted through various texts by authors, aiming to find elements that would facilitate an approach and analysis of social policies and rights from a feminist standpoint, as part of my research project titled: “The experience of exercising motherhood in women survivors of childhood sexual abuse: A narrative study from an intersectional feminist perspective in the Metropolitan Area of Guadalajara.”

I briefly present the development of social policies, the sexist and maternalistic ideas under which girls, adolescents, and women have either been included or excluded from social policies. Additionally, I engage in discussions about the potential directions social policies could take to ensure that women are considered as subjects within them.

Keywords: social policies, feminist perspective, girls, adolescents, women.

Introducción

Las políticas sociales responden a periodos sociohistóricos y procesos económico-políticos específicos. Es así que, nacen en el siglo XIX con el impulso de la clase obrera (Fernández, 2011) y han tenido procesos de transición, cambio y reestructuración a lo largo del tiempo. De manera muy breve me permito mencionar estas transformaciones de las políticas sociales: comienzan con el objetivo de dotar de prestaciones y servicios a las personas obreras e impactar en los índices de pobreza y desarrollo económico. Posteriormente, se amplían a las familias, a través de las mujeres y hay un aumento de responsabilidades desplazadas del Estado a las familias, así como una privatización de servicios como la salud y la educación. Finalmente, hay un proceso de reforma de institucionalidad social en el que se reorganizan las instituciones públicas a cargo de las cuestiones sociales. Por ende, las políticas sociales presuponen centrarse en la búsqueda y establecimiento de la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las capacidades de las personas (Arriagada, 2007).

Sin embargo, las políticas sociales no han sido capaces de garantizar ese acceso a la igualdad y al desarrollo de capacidades de todas las personas; pues estas han buscado responder a lógicas desarrollistas, económicas, más que sociales (Molyneux, 2001). Siendo la población femenina una de las afectadas, lo cual busco poner sobre la mesa. Es decir, el negar, infravalorar, utilizar o tratar de obviar la presencia de niñas, adolescentes y mujeres en las políticas sociales y sus programas, contribuye a la perpetuación de las condiciones de desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y violencias que vivimos de manera cotidiana, sistemática y estructuralmente.

Por tal razón, este texto versa sobre los elementos que permiten develar estos sesgos en las políticas sociales partiendo de una perspectiva feminista y perspectiva de género, retomando principalmente las ideas que proponen Maxine Molyneux (2001), Irma Arriagada (2007), Celia Magaña (2013), Magdalena Sepúlveda (2014) y Fiorella Mancini (2018) para un análisis de las políticas sociales desde las mujeres. Esperando que sirva de manera introductoria para quienes tienen interés en hacer una lectura diferente de los proyectos, programas, planes y políticas sociales dirigidas a la población femenina; incluso para visualizar qué tanto de estos posicionamientos hemos replicado o somos capaces de

identificar, rechazar y proponer algo al respecto, ya sea en el diseño, implementación o evaluación de las mismas o bien en nuestro accionar cotidiano.

Políticas sociales

La política social surge como respuesta a la cuestión social planteada por diversos intelectuales y políticos en Europa en el siglo XIX. Entendiendo la cuestión social como el entramado de problemáticas sociales que se espera sea objeto de intervención por la figura del Estado, de un Estado republicano, democrático, por y para el pueblo. En palabras de Carlos Barba (2021), la cuestión social:

Se refiere a un ensamble de conceptualizaciones teóricas y técnicas, discursos sociopolíticos y socioeconómicos e imaginarios que se articulan alrededor de la definición de los riesgos sociales que se considera necesario enfrentar y de las estrategias y políticas que se conciben como socialmente pertinentes. Así, la cuestión social constituye un horizonte simbólico que influye en las concepciones y prácticas de los actores sociales interesados en el bienestar social. De manera sobresaliente, dicho horizonte es significativo en la selección de los problemas que la política social considera prioritarios, así como de los mecanismos que se juzgan pertinentes para superarlos. Por esta razón, la cuestión social influye en los objetivos y alcances de dicha política (p. 48).

Es así que, que el problema definido y reconocido como prioritario a atender fueron las condiciones precarias e inhumanas bajo las cuales laboraban los trabajadores tras un proceso de industrialización —así, en masculino, ya que no se consideraba a las mujeres como ciudadanas y sujetas de la política—. Lo cual deja ha descubierto la propia conceptualización del trabajo que se tenía en ese momento. Es decir, la consideración del trabajo desde una visión sexista, que tiende a ser hegemónica y masculinizada, donde solamente las actividades realizadas con un fin o una retribución económica tangible es digna de llamarle trabajo, reconocerle y ser objeto de la política). Asumiendo que “el hombre crea los derechos sociales para él y para su familia por medio de su trabajo asalariado” (Magaña, 2013, p. 93).

Quedando invisibilizado el trabajo que venían realizando niñas, niños y mujeres tanto en lo público como en lo privado.

Posteriormente el campo de acción de la política social se va ampliando en cuestión de problemáticas, poblaciones y posicionamientos. ¿A qué me refiero con posicionamientos? Pues que las políticas sociales tienen una carga ideológica al ser construidas por personas que tienen sus propios valores, principios y creencias. No son neutrales. Además, cada actor y disciplina que las analiza y las aborda le da un enfoque distinto. Por ello, existen diversas y contradictorias definiciones acerca de las políticas sociales. Siendo Teresa Montagut (2004), quien de manera muy clara y concisa expone algunas definiciones a partir de los principales enfoques de las políticas sociales: neoliberal, marxista y socialdemócrata.

El enfoque neoliberal concibe “la política social como una intrusión del Estado que altera y distorsiona las condiciones del mercado, causando inflación y desequilibrio” (p. 22). Tiene una visión individualista de las condiciones sociales y la vida de las personas. Desde el enfoque marxista, las políticas sociales son “el conjunto de medidas que, sin afectar las estructuras capitalistas de la sociedad, intentan amortiguar las contradicciones o efectos perversos que en ella se generan” (p. 22). Por tal razón, no logran transformar el sistema, sino que lo mantienen. Por su parte, el enfoque socialdemócrata piensa en las políticas sociales como “el conjunto de medidas que pretenden incidir en las condiciones del sistema, y que paliar, y hasta pueden resolver, los conflictos que se generan a través de una redistribución de los ingresos” (p. 22).

En el primer enfoque se pone énfasis en lo económico, en el segundo en lo estructural y en el tercero en lo social. Precisamente los tres elementos deben considerarse en el diseño, ejecución, evaluación y ajuste de las políticas sociales, es decir, en todo el ciclo de éstas. A fin de que la política social sea el conjunto de estrategias y mecanismos articulados para develar y tumbar las estructuras que mantienen las situaciones de opresión, vulnerabilidad y exclusión, donde el objetivo es lo social y el medio, lo económico. Esto considerando los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos del contexto local donde se desarrollen las políticas, así como las condiciones pasadas, presentes y futuras de las personas y sus relaciones que conforman la vida social.

Ante esta lógica, resulta fundamental hablar de los actores principales de dicha política: el Estado y la ciudadanía. El Estado, de acuerdo con Arriagada (2007) tendría que cumplir con tres principales funciones:

La provisión y producción de servicios (educación, salud, vivienda, seguridad social y otros); la función financiera y compradora de servicios (asignación del gasto social y contratación y supervisión de servicios privados); y la función reguladora de los aspectos institucionales (marco regulativo tanto de las políticas sociales como de las económicas. (p. 34)

Mientras que la ciudadanía, concepto también siempre cambiante, como fundamento legal, social y político para participar en la vida política:

Depende del contexto de tres maneras importantes: como un sistema de derechos, define la titularidad y las responsabilidades del ciudadano o ciudadana dentro de una tradición legal y un contexto social particulares; cuando significa la pertenencia social y política a un estado-nación, reclama lealtad e identidad dentro del marco de un conjunto específico de interpretaciones culturales; y como ya lo hemos indicado, dentro de la lucha política, las reivindicaciones de la ciudadanía pueden asumir una serie de medios y fines diferentes, dependiendo de discursos políticos particulares, prioridades y contextos de oportunidad. (Molyneux, 2001, p. 6)

Ante ello, cabe mencionar que gracias a las luchas feministas podemos hablar de las mujeres como ciudadanas-sujetas de derechos y de las problemáticas que vivimos reconociendo que lo personal es político. Por ende, debemos estar contempladas en la agenda de las políticas sociales, aunque el hecho de estar no ha significado que sea de las formas en que las mujeres —y las que nos consideramos feministas— aspiramos, necesitamos y deseamos. Lo cual expongo en el siguiente apartado de manera muy general.

Las niñas, adolescentes y mujeres en las políticas sociales

Cecilia Kerstenetzky (2017) es muy clara al señalar que las personas han adquirido el carácter de ciudadanas y el goce de ciertos derechos y protección a partir de su ocupación y su participación económica. Es decir, para el sistema existes una vez que le aportas algo; ya sea mano de obra, fuerza de trabajo y con ello, cierta esperanza y fe en estos modelos

económicos-sociales. Hablando específicamente de niñas, adolescentes y mujeres, la historia nos dice que hemos sido consideradas sujetas de derechos en tanto madres y esposas (Molyneux, 2001). Es decir, “muchas veces para poder establecer una relación directa con el Estado y acceder así al espacio público, han de permanecer condicionadas a ocupar sus roles como amas de casa y como madres sociales” (Magaña, 2013, p. 101).

Por ejemplo, durante mucho tiempo niñas y adolescentes eran consideradas objetos de derechos, no se les reconocía su autonomía y capacidades. Otra situación, las mujeres no tenían derechos civiles y políticos, dado que estaban subordinadas al padre y posteriormente al esposo. Es a partir de la década de 1980 cuando se registra un tremendo avance en cuestión de ciudadanía, derechos e intereses de las mujeres en las agendas internacionales, regionales y locales (Molyneux, 2001).

El parteaguas de esta condición fue la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979. Después en la década de los 90's se tenía como objetivo propiciar la equidad y participación de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades por medio de la formulación de políticas y programas dirigidos a ellas ¿Pero qué pasó aquí? Con gran frecuencia estaban dirigidos a un grupo específico de mujeres: las madres. Entonces se asumió que ellas tenían disponibilidad para ser beneficiarias de manera condicionada, en proyectos diseñados para “aumentar la productividad laboral de las mujeres o intensificar sus responsabilidades en cuanto al cuidado de otros” (Molyneux, 2001, p. 34). Esto sin ningún apoyo en cuanto al cuidado de sus propias hijas e hijos o herramientas que les permitieran desarrollarse personalmente, más allá del rol reproductivo.

Es decir, estas políticas tenían un corte de familia y maternalista. Por políticas de familia se entiende:

El conjunto de medidas o instrumentos cuyo objeto es intervenir en el modelo de familia existente para “conformar” las estructuras familiares y lograr un cierto modelo ideal de familia, que respondería tanto a los valores culturales dominantes como a una determinada concepción de desarrollo económico y del papel que se le atribuye a la población en este modelo. (Arriagada, 2007, p. 55)

Mientras que con políticas maternalistas me refiero a la concepción de las mujeres en las políticas a partir “de los valores, actitudes y prácticas que culturalmente se asocian con la maternidad: cuidado a los demás, ternura, sacrificio, desinterés, sumisión, etc.” (Martínez, 2014, p. 9).

Para los años 2000, se vislumbró un nuevo enfoque de derechos de las y los ciudadanos que parecía ser la base para las políticas de género y con perspectiva de género. La característica básica de este enfoque era:

La doble identificación, por un lado, de los titulares de derechos que en virtud de su condición de seres humanos tienen derecho a ciertas cosas y, por otro lado, de los garantes de esos derechos, que están legalmente obligados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de esas personas (Mancini, 2018, p. 34).

Asimismo, y de acuerdo a como lo desarrolla Sepúlveda (2014), este enfoque de derechos propone una serie de principios rectores que reconocen y tratan a las niñas, adolescentes y mujeres como sujetas de derechos y de programas sociales. A continuación señalo algunos de estos. Primeramente, el acceso universal a los derechos y programas sociales es el enfoque idóneo con la finalidad de garantizar a todas las personas el acceso así como evitar la generación de estigmas y prejuicios sobre quienes son destinatarias. Asimismo, a través de estos se debe propiciar la igualdad de género y el agenciamiento de las niñas, adolescentes y mujeres tanto de manera individual como colectiva.

Por otra parte, estas propuestas deben estar fundamentadas en diagnósticos donde se revisen puntualmente los riesgos, vulnerabilidades y necesidades de ambos sexos; así como “la existencia de datos desglosados, tanto por sexo como por edad, es esencial no sólo para establecer programas de protección social eficaces, sino también para develar las dinámicas de género que subyacen en cada contexto” (Sepúlveda, 2014, p. 25). Así como un reconocimiento sobre el papel de las mujeres en los cuidados, teniendo cuidado de que esto no implique un refuerzo y perpetuación de los roles de género. Al contrario, desde las políticas sociales se debe apuntar a una redistribución equitativa de la carga de trabajo no remunerado, a fin de que niñas, adolescentes, mujeres y mujeres adultas mayores —a

quienes se nos han atribuido las labores domésticas y de cuidado— podamos acceder a mejores condiciones de vida y a derechos tan básicos como el ocio.

Esto por supuesto debe ser considerado desde el diseño de las políticas sociales, a fin de que se construyan las estrategias y acciones puntuales y necesarias para lograrlo. De lo contrario, nos encontramos con escenarios como los actuales, en donde las niñas, adolescentes y mujeres al querer ejercer nuestros derechos, ser parte activa de la ciudadanía e involucrarnos en la política nos enfrentamos a situaciones muy específicas como la violencia política, la violencia sexual, la violencia digital, dobles o triples jornadas laborales y/o la disyuntiva entre la vida profesional/laboral y la maternidad. Situaciones a las cuales los hombres no se enfrentan porque se tratan de cuestiones de poder con base al género, en donde lo femenino y las mujeres han estado invisibilizados e inferiorizados a lo masculino y a los hombres. En una frase: el ejercicio de nuestros derechos, nuestra condición de ciudadanía y las oportunidades de desarrollo social se ven truncados por el patriarcado y el capitalismo. Pues a pesar de que existe este enfoque y es un discurso que los Estados han asumido, ha habido una institucionalización de las desigualdades que representa un sesgo en el diseño, implementación y evaluación de las políticas sociales (Magaña, 2013).

En ese sentido, los siguientes sub apartados me parecen pertinentes ya que son ejemplos de cómo las niñas, adolescentes y mujeres están supeditadas a ese orden que impone el género aún en las políticas sociales. Así como una propuesta de hacia dónde se debería transitar para modificar ese orden y que haya un acceso real a los derechos y no sólo de tipo nominal (Mancini, 2018).

De la invisibilidad a la ciudadanía social

Las mujeres históricamente hemos luchado por nuestra visibilización y reconocimiento como ciudadanas, pero no sólo en lo público, sino también en lo privado. Bien dice Montagut (2014):

La ciudadanía debería ser entendida no sólo como los deberes y derechos del dominio privado en la actividad económica y del público en política democrática, sino también en la esfera familiar, en sus relaciones y en el reparto de sus tareas

y cuidados. Una mujer entregada únicamente a las tareas domésticas ve reducida su capacidad de incidencia en la vida social. Sin olvidar que la plena ciudadanía implica igualdad de derechos, igual participación social e igual acceso a los procesos de decisión. (p. 43)

Por lo tanto, no basta con ser nombradas en las políticas sociales ni ser las destinatarias, si no que realmente haya las condiciones para una participación activa en calidad de ciudadana, no de esposa no de madre, ni de cuidadora.

De grupos vulnerables a grupos vulnerados

El discurso de los grupos vulnerables tiene la particularidad de remitir a grupos que por diversas condiciones están necesitados de “ayuda”, misma que un “Estado caritativo” les va a proveer. Cuando de conformidad con las funciones del Estado, es su obligación asegurar dignas condiciones para su desarrollo y calidad de vida.

Por ello, me parece pertinente insistir en que no se trata de grupos vulnerables, sino vulnerados. Vulnerados por las estructuras sociales y los grupos de poder, incluido los gobiernos y los organismos internacionales, que suscriben este posicionamiento. Incluso en donde se habla de la transformación de las políticas públicas y sociales y de los diversos enfoques que requiere, se sigue reproduciendo este discurso de grupos vulnerables que contiene una visión adultocentrista, sexista y androcéntrica (Arriagada, 2007).

En esta misma crítica y como propuesta hay diferentes autoras y autores que dentro de las políticas sociales nombran a las niñas, adolescentes y mujeres como *colectivo con mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión social* (Programa IMI de Madrid, 1990; Planes Nacionales de Acción por la Inclusión MTAS, 2001, 2003, 2005 y 2006; Anexo I del Plan Nacional de Inclusión 2006-2008; Ararteko, 2006; Brugué, Gomà y Subirats, 2002, como se citó en Hernández, 2008). Denominación que me parece más prudente que grupos vulnerables, pues desde el lenguaje se está dando otra connotación a las situaciones y estructuras que vulneran a las poblaciones; reconociendo su existencia, presencia y capacidad de agenciamiento.

De beneficiarias a sujetas sociales

Desde las políticas sociales, en muchas ocasiones, las niñas, adolescentes y mujeres han sido consideradas meras beneficiarias de las políticas sociales. No titulares ni garantes de derechos conforme el enfoque de derechos lo señala. Incluso “es necesario recalcar el contraste entre la excedida valoración de las mujeres como “encargadas” de la familia en la visión cultural más tradicional de la división del trabajo, y su notoria ausencia en el diseño de políticas y programas que refuerzan y apoyan sus funciones” (Arriagada, 2007, p. 54).

Por lo tanto, para que haya una verdadera transformación de las políticas se les debe de reconocer como sujetas/actores sociales, con capacidad de reflexión y de agencia. Entendiendo la agencia en términos de Mancini (2018) “como la capacidad de un actor para tomar decisiones significativas, prever y elegir deliberadamente opciones de ser y actuar en sociedad” (p. 40). A final de cuentas, las niñas, adolescentes y mujeres históricamente hemos actuado a pesar de, por y para el ejercicio de los derechos.

Perspectiva de género en las políticas sociales

Como parte de esta discusión, este tipo de análisis requieren lo que se conoce como perspectiva de género, la cual de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es:

La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres³, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023, párr. 3).

3 Y de los hombres; pues al estar en un orden y dinámica social de género que parte del dualismo, no se puede comprender una realidad sin la otra.

Retomando al Instituto Nacional de las Mujeres (2023) y a Sepúlveda (2014) algunos de los objetivos —a la vez, beneficios— de la perspectiva de género en las políticas sociales son:

- Identificar los sesgos de las políticas en materia de género para no repetirlos.
- Eliminar las causas de opresión de género que subyacen en cada contexto.
- Transformar las dinámicas de género que perpetúan la vulnerabilidad.
- Promover la igualdad y equidad entre los sexos y los géneros.
- Reconocer los trabajos domésticos no remunerados que realizan las mujeres.
- Buscar estrategias para una distribución más equitativas de los cuidados.
- Movilizar a las mujeres bajo los principios de sororidad y *affidamento*.
- Integrar indicadores de género en el seguimiento y evaluación de las políticas.
- Incorporar mecanismos de participación activa de toda la población.
- Asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la diversidad de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales, de la diversidad sexual en general, negras, morenas, blancas, con discapacidad, pertenecientes a un pueblo originario, de la ciudad o del campo. Es decir, contemplando sus diferencias en cuanto a edad, género, orientación sexual, identidad de género, color de piel, origen, religión, o cualquier otra categoría que ley conforme.

Para lograr ello, Arriagada (2007) señala que es necesario reconocer y enfrentarnos a desafíos no menores como:

1) Transversalización de la perspectiva de género: examinar minuciosamente cada fase y proceso de las políticas sociales, lo que implica “vigilar su aplicación y evaluar sus efectos en hombres y mujeres en cuanto al acceso a los recursos, el poder y las redes, a la participación y a la cobertura de los servicios sociales” (p. 61).

2) Institucionalización de la perspectiva de género: en materia jurídica, presupuestaria, administrativa y política con la finalidad de que persista a pesar de los cambios de gobierno. Siendo necesario la generación de “prácticas, reglas y sanciones, mantenidas por la voluntad general de la sociedad, para propiciar la igualdad, combatir la violencia contra las mujeres

y niñas y contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la condición sexo genérica” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023, párr. 2).

3) Aumentar la paridad y “revisar si los niveles de calidad son los mismos para unos y otros, y cerciorarse de que no haya un currículo oculto que discrimine a las mujeres” (Arriagada, 2007, p. 61-62).

Conclusiones

A partir de la breve revisión de la evolución histórica de las políticas sociales se puede identificar como a pesar de los diferentes enfoques, contextos y momentos no se ha logrado garantizar el derecho de igualdad de género ni el desarrollo y reconocimiento de las capacidades de niñas, adolescentes y mujeres. Pues en parte, estas han tenido un corte economicista, por lo que es de suma trascendencia que se ponga en el centro del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas sociales lo social y a las personas.

Por otra parte, estas han respondido e institucionalizado un orden social de género que reproduce las situaciones de opresión, vulneración, exclusión, discriminación y violencia contra niñas, adolescentes y mujeres. Por lo cual es necesario transversalizar la perspectiva de género en todo el ciclo de las políticas sociales; teniendo una visión crítica frente a la percepción adultocentrista y maternalista que pueden llegar a presentarse o estar presentes como históricamente se ha encontrado.

Una forma de combatir ello, y que desde las luchas feministas ha sido un logro en sí y un hito en los derechos, es destacando el papel de las niñas, las adolescentes y las mujeres como ciudadanas y sujetas de derechos. Un reto que sigue teniendo la figura del Estado, pues aún hoy en día nuestros derechos están condicionadas a los roles de madre y esposa. Como bien señala (Magaña 2013).

Mientras más una política sea capaz de desfamiliarizar (es decir, de trascender la obligatoriedad de un rol tradicional de amas de casa y madres), más se esperaría que pudieran lograr un acceso igualitario a sus derechos y en consecuencia, acceder a una categoría de ciudadanas plenas. (p. 95)

Es así que me parece más evidente que el desarrollo de una política social transformadora sólo tendrá lugar cuando se consideren las posiciones sociopolíticas en que vivimos la diversidad de mujeres; las desigualdades, los factores de vulnerabilidad y las dinámicas por razón de género que nos atraviesan. Ante lo cual, toma relevancia hacer análisis críticos desde una perspectiva feminista y de género que permita develar esas situaciones y experiencias particulares desde la cotidianidad de las propias niñas, adolescentes y mujeres.

Referencias

- Arriagada, I. (2007). Cambios de las políticas sociales de género y familia. En Zaremberg, G. (coord.), *Políticas sociales y género: la institucionalización* (Tomo 1, pp. 33-68). México: Flacso México
- Barba, C. (2021). La cuestión social en América Latina en los regímenes de bienestar del Siglo XXI: reformas universalistas e inercias y contraofensivas neoliberales. En Barba, C., Ordoñez, G. y Yasodhara, S. (Coords.). *La cuestión social en el siglo XXI en América Latina* (pp. 43-90). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte; Ciudad de México: Siglo XXI Editores
- Fernández, S. (2011). Política Social y Desarrollo Humano. La nueva cuestión social del siglo XXI. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 29
- Hernández, M. (2008). Pobreza y exclusión en las sociedades del conocimiento. En Hernández, M. (coord.). *Exclusión social y desigualdad* (pp. 15-58). España: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). *Glosario para la igualdad*. Consulta en línea. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>
- Kerstenetzky, C. L. (2017). *El Estado de bienestar social en la edad de la razón*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Magaña, C. (2013). La ciudadanía de las mujeres mexicanas en los programas sociales: entre el familiarismo y el ejercicio de sus derechos. *Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento*, 2(3), 91-102. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=457645125008>

- Mancini, F. (2018), La pobreza y el enfoque de derechos: algunas reflexiones teóricas. En Hernández, G., Aparicio, R. y Mancini F. (coords.). *Pobreza y derechos sociales en México* (1ra Ed., pp. 29-82). México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Sociales
- Martínez, J. E. (2014, 10 de junio). *Maternidad y maternalismo*. Rebelión. <https://rebelion.org/maternidad-y-maternalismo/>
- Molyneux, M. (2001). Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas. *Debate Feminista*, 23, 3-66. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2001.23.627>.
- Montagut, T. (2014). *Política social: Una introducción* (pp.19-98). España: Ariel España
- Sepúlveda, M. (2014). *De la retórica a la práctica: el enfoque de derechos en la protección social en América Latina*. CEPAL-Serie: Políticas Sociales,189